

**ACUERDO N° 511/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, de 27 de abril de 2017 el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, empero además con facultades en materia de recursos humanos, disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 183.IV.3 del mismo cuerpo normativo instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que son servidoras y servidores de apoyo judicial: *"1. La conciliadora o el conciliador; 2. La secretaria o el secretario; 3. La o el auxiliar; y 4. La o el oficial de diligencias"*.

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *"Las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovado por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura"*.

Que, el art. 214.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará sujeta al siguiente régimen: 1) El Consejo de la Magistratura emitirá en los*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



TBO/UNAJ/CM

ACUERDO N° 511/2024

Página 1

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

1007

*medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial”.*

Que, el Consejo de la Magistratura, cumple con el mandato constitucional, en concordancia con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, llevando a cabo los procesos de selección de postulantes a los cargos de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido se asumen las acciones con el objetivo de cubrir las afealias por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones, cargos de reciente creación y otros.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023, aprobó el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", que tiene por objeto, "Normar y regular el proceso de selección de postulantes a los cargos de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia”.

Que, el art. 4.I del Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, establece: "La Convocatoria será pública, estará dirigida a abogados, abogados y estudiantes regulares, al menos, del tercer curso de la carrera de derecho que cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado, Ley N° 025 y demás disposiciones conexas”.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Abg. Hugo Michel Lescano, Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, remitió el 7 de noviembre de 2024 la nota CITE OF N° S.P. 1362/2024, solicitando la emisión de convocatoria, para optar a los cargos de Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios de Provincias, considerado que la nómina para dichos cargos quedo agotada.

Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria anteriormente citada corresponde que la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, instruya la emisión de la convocatoria para los cargos de Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios de Provincias del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales en Sesión Ordinaria N° 39 del 08 de noviembre de 2024.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



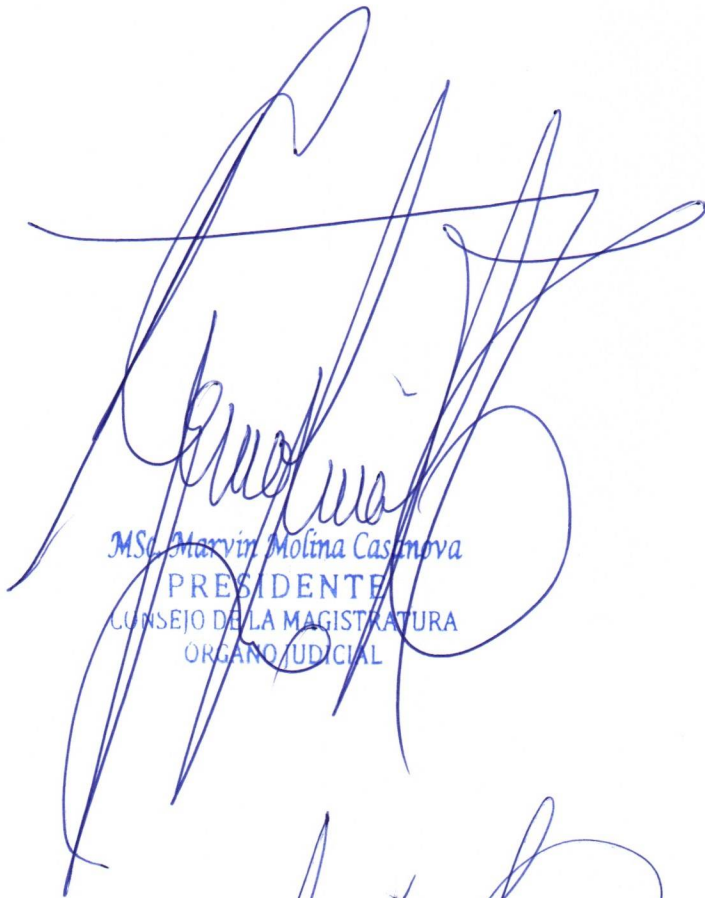
**ACUERDA:**

**Primero: APROBAR**, la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 102/2024, para Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios de Provincias del Distrito Judicial de Chuquisaca.

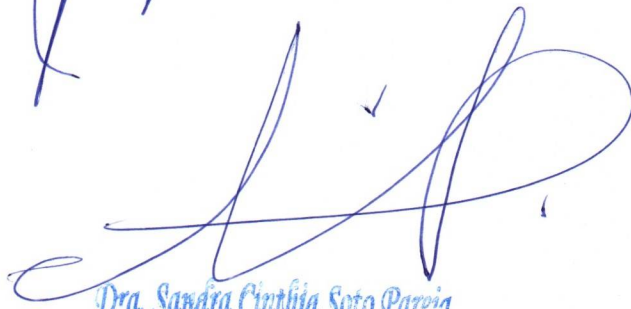
**Segundo:** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, publíquese y archívese.**



MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Paroja  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



TBO/UNA/JCM

ACUERDO N° 511/2024

Página 3